



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 420 / 2013

FECHA : 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO (COMPRA Y VENTA DE AUTOMOVILES)**

ubicado en **MANUEL RODRIGUEZ**

N° 1456

población

Sector (**ZONA C-3 / H1**)

propiedad de **ALEJANDRO FARKAS NEUMAN**

R.U.T. N° **6.441.861-0**

Rol **204-25**

PERMISO OTORGADO N° 179

FECHA 29 DE AGOSTO 2013 (OBRA MENOR)

PERMISO OTORGADO N° 226

FECHA 29 DE AGOSTO 2013 (CAMBIO DE DESTINO)

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	20,00 M2
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	20,00 M2

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Dotación
Dotación
Certificado

N° 933
N° 933
N° 3798239

DEL 04/09/2013
DEL 04/09/2013
DEL 04/09/2013

ESSAL
ESSAL
SAESA



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS..

- La presente recepción final corresponde a una obra menor y cambio de destino, cuyo destino es comercio (compra y venta de automóviles), la cual se desarrolla en un nivel.

Superficie Recepcionada: 20,00 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Joscelyn Miranda Rojas

Constructor :

OMCH/GAM/gam